



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE E-45211119624

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45211119624.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Términos municipales de Paredes de Escalona y Almorox (Toledo).

Proyecto: Reforma LAMT 15 kv s/c (circuito ESC-703), entre los apoyos existentes número 50/7 y 24.

Características principales de las instalaciones: Reforma de LAMT existente de 3.077 mts. entre los apoyos número 50-7 y número 24.

Finalidad: Mejora suministro.

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 26 de junio de 2014 se presentó solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación de referencia en esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación.

Segundo.-La solicitud, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, fueron sometidos a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados no habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.-Dentro del plazo de información pública el propietario de la finca 29 (Pol. 16, Par. 71) D. Ángel Otero Rame presenta alegaciones por no estar de acuerdo con la indemnización económica ofrecida por Unión Fenosa Distribución, S.A. El 20 de octubre de 2015 Unión Fenosa Distribución, S.A., presenta mutuo acuerdo firmado por D. Ángel Otero Rame.

Cuarto.-Se hicieron las consultas a las distintas administraciones públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Quinto.-Se hizo la consulta al servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, resultando de la misma la no necesidad de sometimiento al régimen de Evaluación de Impacto Ambiental, por no estar incluida la misma en los Anexos de la Ley 4/2007, de 13 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.

Sexto.-Se redacta informe del Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, en el que se expresa la conformidad del procedimiento con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.-Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y lo dispuesto en el Decreto 167/2015, de 21/07/2015, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

Segundo.-La presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones



de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha, la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo:

Primero.–Otorgar a “Unión Fenosa Distribución, S.A.” la autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del proyecto “Reforma LAMT 15 kv s/c (circuito ESC-703), entre los apoyos existentes números 50/7 y 24”.

Segundo.–Reconocer a “Unión Fenosa Distribución, S.A.” la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el Anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.–Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

–Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

–Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

–Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa previa y/o autorización administrativa de construcción.

–Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

–La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la Ordenación del Territorio y al Medio Ambiente.

–Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

–La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

–El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal.

“Proyecto de reforma de línea aérea existente de MT 15 kv s/c circuito ESC-703 entre los apoyos número 50/7 y número 24 en los términos municipales de Paredes de Escalona y Almorox (Toledo)”

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	Nº Finca	Apoyo	Sup. Ap. (M2)	Vuelo (M.L.)	Serv. Perm. (M2)	Ocup. Temp (M2)	Polígono	Parcela		
Paredes de Escalona	1	1	1,44	53,36	746,65	100	7	50	David Lucas García Diego Lucas García	Labor Secano
Paredes de Escalona	2	-	-	69,27	969,91	-	7	51	Máximo Dimas García Rosado	Labor Secano; Pastos
Paredes de Escalona	3	2	0,64	58,61	819,84	100	7	53	Mariano González Moreno (Hros.): Guadalupe, Luis, Antonio Y Mariano Gonzalez Rosado	Labor Secano
Paredes de Escalona	4	3	1,44	80,19	1122,51	100	7	54	Félix Moreno González	Labor Secano
Paredes de Escalona	5	-	-	6,47	95,26	-	7	9008	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Hidrografía Natural
Paredes de Escalona	6	-	-	20,75	287,96	-	7	55	Milagros Gómez González; Mº Del Pilar González Arellano	Labor Secano
Paredes de Escalona	7	4	2,25	99,36	1391,34	100	7	56	Hros. Julian Rosado Moreno: Guillermo Rosado Del Pozo	Labor Secano
Paredes de Escalona	8	-	-	44,91	619,81	-	7	60	Florencia Moreno García	Pastos
Paredes de Escalona	9	-	-	9,33	120,06	-	7	9005	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Hidrografía Natural



T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	Nº Finca	Apoyo	Sup. Ap. (M2)	Vuelo (M.L.)	Serv. Perm. (M2)	Ocup. Temp (M2)	Polígono	Parcela		
Paredes de Escalona	10	-	-	8,83	123,97	-	7	9001	Ayuntamiento de Paredes de Escalona	Vía De Comunicación De Dominio Público
Paredes de Escalona	11	-	-	54,07	757,76	-	6	36	Hros. Fulgencio Arellano González	Labor Secano
Paredes de Escalona	12	-	-	29,48	412,74	-	6	38	Francisco Javier Gracia Moreno	Labor Secano
Paredes de Escalona	13	5	1,69	98,68	1381,62	100	6	43	María Del Carmen Moreno González	Monte Bajo
Paredes de Escalona	14	6	0,81	172,71	2319,86	100	6	44	Andrés Lucas Moreno	Monte Bajo
Paredes de Escalona	15	-	-	12,62	272,50	-	6	45	Hros. Aurea Peña Adrada: Jose Carlos Moreno Pérez	Pastos
Almorox	16	8	0,64	154,50	2163,96	100	16	167	Gerardo Silván González	Viña Secano
Almorox	17	7	1,21	164,93	2308,46	100	16	168	María Sol García Parro	Pastos
Almorox	18	-	-	34,72	486,06	-	16	173	Francisco Testillano Cortes	Viña Secano
Almorox	19	9	0,64	60,33	746,6	100	16	183	Víctor Del Prado Del Río	Viña Secano
Almorox	20	11	1,21	124,69	2012,65	100	16	182	Teresa Prado Pérez	Labor Secano;Pastos
Almorox	21	-	-	58,51	657,4	-	16	10186	Marcelino Martínez Megías	Pastos
Almorox	22	10	0,64	65,64	853,09	100	16	186	Victorio Prado Pollo	Viña Secano
Almorox	23	-	-	25,36	361,99	-	16	190	Jose Luis Cortes González	Viña Secano
Almorox	24	-	-	0,38	45,22	-	16	191	Victorio Prado Pollo	Viña Secano
Almorox	25	12	1,21	71,94	1018,93	100	16	80	Jose Sen Pedraza	Viña Secano
Almorox	26	-	-	3,14	71,94	-	16	81	Félix Valverde Cuéllar	Viña Secano
Almorox	27	-	-	43,77	584,06	-	16	196	María Luz Ramos Jiménez	Labor Secano
Almorox	28	13	1,21	106,02	1483,98	100	16	79	Carmen Cortes Silvan;Juan Carlos Cortes Díaz	Viña Secano
Almorox	29	-	-	52,39	732,97	-	16	71	Hros. Paulina Rame Gómez: Ángel Otero Rame Ovidio Otero Rame	Labor Secano
Almorox	30	-	-	24,89	348,26	-	16	70	Carlos Cortes Tordesillos Y Alejandro Notario Cortes	Labor Secano
Almorox	31	14	0,64	80,65	1129,14	100	16	63	Hros. De Celestino Aparicio Zazo	Viña Secano;Labor Secano
Almorox	32	-	-	33,26	465,59	-	16	64	Enrique Testillano Perez	Viña Secano
Almorox	33	-	-	31,45	439,97	-	16	60	Dionisio Recio Martín	Labor Secano
Almorox	34	15	0,81	63,68	886,83	100	16	58	Enrique Notario Cortes	Viña Secano
Almorox	35	16	0,81	81,19	1136,78	100	16	57	Margarita de Lourdes Jiménez Cortes	Labor Secano;Encinar;Encinar
Almorox	36	-	-	25,47	356,56	-	16	51	María Del Carmen García Recio	Viña Secano;Encinar
Almorox	37	-	-	20,22	283,05	-	16	50	Julio De La Fuente Regalga	Encinar;Viña Secano
Almorox	38	-	-	0	17,9	-	16	49	Julia Notario Escudero	Pastos
Almorox	39	-	-	37,7	510,21	-	16	48	Jerónimo Fernández Valverde	Viña Secano
Almorox	40	17	0,49	36,07	505,04	100	16	47	Eusebio Testillano Moran	Labor Secano;Labor Secano;Encinar
Almorox	41	-	-	36,10	505,34	-	16	44	Eduardo Silvan Testillano	Labor Secano
Almorox	42	-	-	32,02	448,33	-	16	41	Josefa Matilde Prado Prado	Viña Secano;Labor Secano
Almorox	43	18	0,81	53,03	744,77	100	16	43	Tomasa Parro Pollo	Viña Secano
Almorox	44	-	-	11,95	163,19	-	16	199	Miguel Marinero Soto Inés Díez Melijosa	Viña Secano
Almorox	45	-	-	9,48	123,98	-	16	9002	Ayuntamiento De Almorox	Vía De Comunicación De Dominio Público
Almorox	46	-	-	63,38	894,34	-	17	476	Finca Los Enebrales, S.L.	Labor Secano
Almorox	47	19	0,81	80,00	1107,35	-	17	477	Finca Los Enebrales, S.L.	Viña Secano
Almorox	48	20	1,44	63,52	888,36	100	17	478	Finca Los Enebrales, S.L.	Labor Secano
Almorox	49	21	2,25	153,16	2143,99	100	17	569	David Fernandez De Mera Gema Martín Espín Hros. Fernández de Mera Orovio Cirilo M Carmen Díez Pérez	Encinar
Almorox	50	-	-	131,16	1834,01	-	17	564	Alfonso Jiménez Martín	Encinar
Almorox	51	22	2,25	57,76	807,27	100	17	563	Hros. De Federico Ambrosio Montero	Encinar
Almorox	52	23	1,21	167,95	2352,92	100	17	561	Gerardo Prager Lorenzo M. Rosario Baldasano Supervielle	Encinar;Viña Secano;Olivos Secano

Toledo 22 de noviembre de 2016.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º.-6951